

La puntuación máxima de cada ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para la superación del mismo.

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 6. El acto administrativo: Conceptos y clases. Elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. Procedimiento Administrativo Local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales, elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Ordenamiento legal vigente en materia deportiva. Corporaciones locales. Competencias.

Tema 2. Ordenamiento legal vigente en materia deportiva. Comunidades Autónomas. Competencias.

Tema 3. Ley 10/90 del Deporte.

Tema 4. Las federaciones deportivas y su marco legal.

Tema 5. Asociaciones deportivas: Clubes deportivos.

Tema 6. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en concepto de deporte.

Tema 7. Sistema deportivo.

Tema 8. La gestión deportiva municipal. Formas de gestión.

Tema 9. La educación física en el sistema deportivo.

Tema 10. Concepto de Deporte. Taxonomías.

Tema 11. La iniciación deportiva. Escuelas deportivas.

Tema 12. Promoción deportiva. Bases. Fundamentos jurídicos.

Tema 13. Planificación, programas y organización en el sistema deportivo.

Tema 14. Organización de competiciones y/o eventos deportivos.

Tema 15. La actividad físico-deportiva extraescolar.

Tema 16. Las competiciones en edades de iniciación. Juegos Provinciales. Juegos Comarcales.

Tema 17. Concepto de Deporte Base.

Tema 18. Proyectos deportivos. Nociones. Formulación de objetivos. Contenidos. Fases.

Tema 19. El marketing en el deporte.

Tema 20. Las relaciones públicas en el deporte.

Tema 21. Turismo y deporte. Interrelaciones.

Tema 22. Equipamientos e instalaciones deportivas. Planificación. Los censos de instalaciones deportivas. El Plan director. Cálculo de necesidades. Planes provinciales. Instalaciones deportivas en los centros educativos. Normas de seguridad. Instalaciones deportivas municipales. Las barreras arquitectónicas. Los vestuarios.

Tema 23. Conceptos básicos sobre: Campos grandes, campos pequeños, piscinas al aire libre, piscinas cubiertas, salas y pabellones, instalaciones deportivas recreativas en el medio natural.

Tema 24. Noción de espacios deportivos. Terrenos de juego.

Tema 25. Espacios auxiliares: Gimnasio, sala de usos múltiples, ...

Tema 26. Ordenación de espacios para espectadores.

Tema 27. Concepto de Deporte Municipal. Modelos. Principios generales. Sistemas de organización.

Tema 28. Juegos Deportivos Municipales. Normativas.

Tema 29. Deporte para todos. Principios generales. Campañas Municipales. Las pruebas populares.

Tema 30. La recreación en el deporte municipal. Objetivos. Propuestas de actividades. Aspectos organizativos.

Ronda, 27 de enero de 2003.- El Presidente, Pascual del Río Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Peón Jardinero, dentro del grupo del personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público aprobada con fecha 29 de enero de 2003 y dotada con los emolumentos que para la misma constan en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para jubilación forzosa por cumplimiento de edad. A los efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente, de tal forma que a la edad de jubilación el interesado cuente, al menos, con 15 años de cotización a la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases así como la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 20 euros que se abonarán en la tesorería municipal.

4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. En esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal Calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales, un representante de la Junta de Andalucía, el concejal delegado de trabajo y un representante de los trabajadores. Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen, de forma que una vez constituido el Tribunal sólo actuarán en los sucesivos actos como miembros del mismo quienes en la sesión constitutiva lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismos casos referente al Secretario, de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento. El tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias. La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios del concurso oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el siguiente sistema.

A) Fase de concurso. Esta fase, posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Celebrado la fase de oposición, se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso de las personas que hubiesen superado la fase de oposición, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación.

a) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en Ayuntamiento de municipio de más de 5.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda: 0,02 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 5 puntos.

2. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en el Ayuntamiento de Montellano, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,08 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 5 puntos.

b) Méritos académicos. Máximo 0,5 puntos.

a) Por el título de Licenciado: 0,5 puntos.

b) Por el título de diplomado: 0,4 puntos.

c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,3 puntos.

d) Por Graduado Escolar, FP I o equivalente: 0,2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y serán tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, teniendo en cuenta como referencia la publicación que resulte posterior debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Práctico, consistente en designar y describir diez objetos elegidos por el Tribunal de la profesión de jardinería.

Segundo ejercicio. Escrito, consistirá en contestar a un tema sacado al azar de los existentes en el anexo a estas bases. Tiempo máximo 1 hora y media.

Tercer ejercicio. Escrito, que comprende la realización de un caso práctico relacionado con la jardinería. Tiempo máximo 45 minutos.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorios para aquellos aspirantes que no alcance la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

7. Calificación y publicación de los resultados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si persistiera el empate, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición en un primer momento o en el primer ejercicio en su defecto, en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

No obstante ello, el resto de personas aprobadas pero no seleccionadas como primer aspirante pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo rotatoria para las posibles sustituciones que pudieran darse, todo ello para plazas de igual o similar contenido.

8. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso la presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición, figurara en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

10. Toma de posesión.

El aspirante seleccionado será nombrado por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de su nombramiento.

11. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de procedimiento, Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente ley de procedimiento administrativo Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A N E X O

Tema 1. El municipio. El termino municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 2. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 3. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

Tema 4. Nociones generales de riego en jardines.

Tema 5. Nociones generales de poda.

Tema 6. Nociones generales de abonado y estercolado de jardines.

Tema 7. Nociones generales sobre herbicidas, insecticidas y relacionados.

Tema 8. Nociones generales sobre siembra, trasplantes de plantas.

Tema 9. Nociones generales sobre maquinaria, utensilios y materiales de jardinería.

Tema 10. Calles y jardines públicos de la localidad.

Montellano, 30 de enero de 2003.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALGECIRAS

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 491/2003).

Resolución de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras por la que se anuncia subasta de armas.

A las 9,00 horas del día 31 de marzo de 2003, se subastarán 434 lotes de armas (cortas y largas) en las dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras. Las armas permanecerán expuestas los días 24, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2003, de 9,00 a 13,00 horas en la citada Comandancia, donde podrán licitar por las mismas las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para su uso, tenencia o comercio de armas, que deben ser documentalmente acreditados.

Algeciras, 10 de febrero de 2003.- El Teniente Coronel Jefe, Francisco Espinosa Navas.